# MEMORANDO

Radicado No: 202311000000169413

**Para:** DIRECTORA REGIONAL, COORDINADOR DE GRUPO JURÍDICO Y DEMÁS INTERESADOS.

**Asunto:** Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultura resultado del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-005-2023-SEN.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General y Direccion de Contratación de conformidad con lo definido en el Decreto 987 de 2012 y, en atención a lo establecido en la Resolución 6798 del 18 de octubre de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-005-2023-SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación en la Regional Guajira para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017.

## 1. ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 3 de la Resolución 6798 del 18 de octubre de 2023 el cual dispone:

> *PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, adelantado por la Subdirección General,* ***el Director(a) Regional del Departamento de La Guajira suscribirá los contratos de aporte dentro de los plazos establecidos en la invitación pública****, de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la designación de la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución.*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO. Es de señalar que el Director(a) Regional del Departamento de La Guajira,* ***no requerirá surtir los procedimientos de autorización y/o aval****, previstos en el inciso segundo del sub numeral 2 del numeral 1.5.1.4 y de lo numerales 1.5.2 y 4.4, de Manual de Contratación, respectivamente.*

Así mismo es deber de la Dirección Regional La Guajira dar aplicación a lo establecido en la ADENDA 8 de la Invitación Pública la cual dispone:



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

*"CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR al numeral: 1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA el siguiente sub numeral 7 el cual quedará así:*

*(…)*

*7. La adjudicación y suscripción del contrato se realizará previa validación con las autoridades tradicionales del territorio de las siguientes condiciones:*

*7.1. Que el proponente que resulta en el primer orden de elegibilidad sea reconocido por las autoridades tradicionales y cuente con su aval para la prestación del servicio*

*7.2. Que el número de familias asociadas al futuro contrato estén debidamente identificadas por las autoridades con vocación de permanencia en el territorio.*

*7.3. Que las familias asociadas al futuro contrato cuente con niños niñas de primera infancia y/o mujeres gestantes.*

El anterior requisito deberá reflejarse en el Estudio previo que de lugar a la suscripción del respectivo contrato.

1.1. Descripción del objeto:

IMPLEMENTAR PROPUESTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO EN ARAS DE LA PERVIVENCIA CULTURAL.

1.1.1. ALCANCE:

*El presente contrato se desarrollará para fortalecer la modalidad propia e intercultural - zona rural - que se viene prestando en los municipios de Uribia, Riohacha, Maicao y Manaure a través de la incorporación a dicha modalidad de los sistemas de cuidado comunitario existentes con la participación de los diferentes miembros integrantes de las familias ancestrales, en el marco de una atención diferencial e integral de la población Wayúu.*

1.1.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por 4.5 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.1.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aportes será en los municipios de Uribia, Riohacha, Maicao y Manaure.

1.1.4. Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Departamento de La Guajira.

### 1.1.5. Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

| No DE OFERTA | NIT | NOMBRE | ZONA ADJUDICADA | Municipio | VALOR DEL CONTRATO-APORTE ICBF | VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF | VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA) | Suma de # familias |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 901718539 | LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ | 40 | URIBIA | $2.507.589.716,04 | $50.151.794,32 | $2.557.741.510,36 | 822 |
| 4 | 901718539 | LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ | 41 | URIBIA | $2.198.630.254,21 | $43.972.605,08 | $2.242.602.859,29 | 715 |
| 5 | 825001847 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA | 37 | URIBIA | $2.363.707.106,20 | $47.274.142,12 | $2.410.981.248,32 | 748 |
| 6 | 900527749 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA | 38 | URIBIA | $3.018.477.917,81 | $60.369.558,36 | $3.078.847.476,16 | 919 |
| 15 | 900973534 | ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALE | 34 | RIOHACHA | $3.482.922.937,76 | $69.658.458,76 | $3.552.581.396,51 | 1183 |

| No DE OFERTA | NIT | NOMBRE | ZONA ADJUDICADA | Municipio | VALOR DEL CONTRATO-APORTE ICBF | VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF | VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA) | Suma de # familias |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | S SUTSUIN WAYUU | | | | | | |
| 16 | 825001218 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPAAHU | 17 | MANAURE | $2.856.385.673,65 | $57.127.713,47 | $2.913.513.387,13 | 927 |
| 17 | 901128659 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES VECINOS DEL RIO RANCHERIA | 56 | MANAURE | $1.453.030.398,82 | $29.060.607,98 | $1.482.091.006,80 | 480 |
| 23 | 9016907130 | ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENA WAYUU ANOUJIRAMA WAKUAIPA | 49 | RIOHACHA | $738.604.624,41 | $14.772.092,49 | $ 753.376.716,90 | 240 |
| 24 | 9017088946 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAYUULEEYAWAYA | 51 | RIOHACHA | $709.729.908,35 | $14.194.598,17 | $ 723.924.506,52 | 230 |
| 26 | 825002002 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES TALAPTAJIRAWA DE PORTETE | 35 | URIBIA | $3.863.330.884,94 | $77.266.617,70 | $3.940.597.502,64 | 1180 |
| 33 | 825000680 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PEKIJIRRAWA DE LA ZONA PESUAPA | 18 | MANAURE | $1.337.434.398,35 | $26.748.687,97 | $1.364.183.086,32 | 400 |



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

| No DE OFERTA | NIT | NOMBRE | ZONA ADJUDICADA | Municipio | VALOR DEL CONTRATO-APORTE ICBF | VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF | VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA) | Suma de # familias |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 84081342 | ORGANIZACIÓN INDIGENA TALPUIN | 27 | MANAURE | $2.590.008.968,61 | $51.800.179,37 | $2.641.809.147,98 | 818 |
| 35 | 84081342 | ORGANIZACIÓN INDIGENA TALPUIN | 30 | RIOHACHA | $2.006.151.597,53 | $40.123.031,95 | $2.046.274.629,48 | 600 |
| 36 | 892115282 | ORGANIZACION INDIGENA DE LA GUAJIRA YANAMA | 3 | MAICAO | $855.323.776,41 | $17.106.475,53 | $ 872.430.251,93 | 273 |
| 36 | 892115282 | ORGANIZACION INDIGENA DE LA GUAJIRA YANAMA | 42 | URIBIA | $536.481.612,00 | $10.729.632,24 | $ 547.211.244,24 | 170 |
| 42 | 839000328 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO | 9 | MAICAO | $2.371.878.550,56 | $47.437.571,01 | $2.419.316.121,57 | 775 |
| 42 | 839000328 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO | 10 | MAICAO | $2.732.812.501,29 | $54.656.250,03 | $2.787.468.751,32 | 900 |
| 42 | 839000328 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO | 11 | MAICAO | $2.994.984.310,74 | $59.899.686,21 | $3.054.883.996,95 | 850 |
| 42 | 839000328 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO | 12 | MAICAO | $1.700.764.850,24 | $34.015.297,00 | $1.734.780.147,24 | 550 |



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

| No DE OFERTA | NIT | NOMBRE | ZONA ADJUDICADA | Municipio | VALOR DEL CONTRATO-APORTE ICBF | VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF | VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA) | Suma de # familias |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOTALES | | | **19** | | **$ 40.318.249.987,91** | **$806.364.999,76** | **$41.124.614.987,67** | **12.780** |

**Zonas Desiertas**

| ZONA DESIERTA | Municipio | VALOR DEL CONTRATO-APORTE ICBF | VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF | VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA) | Suma de # familias | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MAICAO | $1.138.786.964 | $22.775.739 | $1.161.562.704 | 347 | NO SE PRESENTA OFERTA PARA LA ZONA |
| 4 | MAICAO | $3.057.920.579 | $61.158.412 | $3.119.078.991 | 981 | NO CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS |
| 19 | MANAURE | $1.337.434.398 | $26.748.688 | $1.364.183.086 | 400 | NO CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS |
| 20 | MANAURE | $3.044.071.328 | $60.881.427 | $3.104.952.755 | 992 | NO APORTA RECONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR |
| 21 | MANAURE | $2.813.073.600 | $56.261.472 | $2.869.335.072 | 912 | NO APORTA RECONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR |
| 23 | MANAURE | $406.545.390 | $ 8.130.908 | $414.676.298 | 125 | NO SE PRESENTA OFERTA PARA LA ZONA |
| 24 | MANAURE | $724.167.266 | $14.483.345 | $738.650.612 | 235 | NO SE PRESENTA OFERTA PARA LA ZONA |
| 25 | MANAURE | $2.802.602.790 | $56.052.056 | $2.858.654.846 | 900 | NO SE PRESENTA OFERTA PARA LA ZONA |
| 26 | MANAURE | $2.908.360.163 | $58.167.203 | $2.966.527.366 | 945 | NO SE PRESENTA OFERTA PARA LA ZONA |
| 32 | MANAURE | $1.510.779.831 | $30.215.597 | $1.540.995.428 | 500 | NO APORTA RECONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR |
| 33 | MANAURE | $2.588.438.921 | $51.768.778 | $2.640.207.699 | 850 | NO APORTA RECONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR |
| 39 | URIBIA | $3.318.186.858 | $66.363.737 | $3.384.550.595 | 1007 | NO SE PRESENTA OFERTA PARA LA ZONA |
| 48 | MANAURE | $1.510.779.831 | $30.215.597 | $1.540.995.428 | 500 | NO APORTA RECONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR |
| 52 | RIOHACHA | $536.481.612 | $10.729.632 | $547.211.244 | 91 | NO SE PRESENTA OFERTA PARA LA ZONA |
| 57 | MANAURE | $2.122.923.811 | $42.458.476 | $2.165.382.288 | 712 | NO CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS |

### 1.1.6. Cobertura:

La atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 DEL 2017, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública CV-PC-005-2023-SEN y documentos y sus anexos, así como la GUÍA ORIENTADORA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL.

El detalle de las comunidades y familias de las zonas a contratar se encuentra en el anexo DETALLE COMUNIDADES ZONAS ADJUDICACION PARCIAL adjunto a este memorando. De igual forma se podrá verificar en los documentos publicados en la plataforma Secop II, de la Invitación publica CV-PC-005-2023-SEN.

## 2. ORIENTACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo primero de la Resolución 6798 del 18 de octubre de 2023, se reasume parcial y transitoriamente, por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicar, en lo relacionado con los cuatro (4) municipios priorizados de Uribia, Maicao, Manaure y Riohacha según la sentencia T 302 de 2017, con cobertura de la modalidad propia e intercultural en zona rural.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo, de la pre citada resolución se Delegó parcial y transitoriamente, en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso administrativo de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación al Director (a) Regional del Departamento de la Guajira, para la suscripción de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Como consecuencia de lo anterior, en la plataforma SECOP II se publicó el día 24 de octubre de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-005-2023SEN la cual tuvo por objeto: "*Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural"*

Del anterior proceso de selección se derivará la suscripción de los contratos de aporte cuyo objeto será "Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural"."

Así las cosas, se deberá realizar en la Dirección Regional La Guajira el proceso contractual de cada una de las zonas del departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el Informe de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el **Presupuesto oficial por zonas y orden de elegibilidad resultado del presente proceso de selección**, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato se determinará teniendo en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, el cual se encuentra definido en el informe de elegibilidad, por tanto, los mismos no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona de acuerdo con el informe de elegibilidad.
3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.

4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5099197&isFromPublicArea=True&isModal=False , la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta.
5. Igualmente, en cada una de las ofertas publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, la Direccion Regional deberá verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.
6. Tener en cuenta el cronograma establecido a continuación, a fin de garantizar la operación en el menor tiempo posible.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo con las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en la Dirección Regional **deberán convocar al Comité de Contratación** para que éste emita concepto sobre el mismo, de acuerdo con los estudios y documentos previos presentados. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual:

- Minutas contractuales
- Estudios previos
- Meta social municipalizada
- Estudio de costos

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las metas sociales y financieras municipalizadas y de conformidad con lo establecido en la Resolución 3605 de 2020 *"Por la cual se efectúan unas delegaciones de funciones en la Secretaria General, la Dirección de Gestión humana y los Directores regionales del IBCF"* la cual dispone en su artículo tercero numeral 9 *"Establecer el horario de su regional y los turnos correspondientes a los defensores de familia y sus equipo de trabajo Psicosocial, así como de los servidores públicos asignados al área de servicios" (…),* se solicita a la Directora Regional declarar como hábil el día 16 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los procesos que sean necesarios para adelantar la suscripción de contratos derivados de la invitación publica CV-PC-005-2023-SEN.

Por otra parte, es importante tener de presente la obligatoriedad que recae sobre la Dirección Regional en la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y pos contractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal.

Por último, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo

dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Cordialmente,

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMÍN AGAMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación

Anexos:
1. Minutas contractuales
2. Estudios previos
3. Meta social municipalizada
4. Estudio de costos
5. Detalle comunidades zonas adjudicación parcial

| ROL | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Aprobó | Milton Fabian Forero Melo | Director Planeación y Control de Gestión | |
| Revisó | Yadira Bossa Beltrán | Contratista Dirección de Contratación | |
| Elaboró | Carolina del Pilar Torres Montana | Asesor de Subdirección General | |



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**